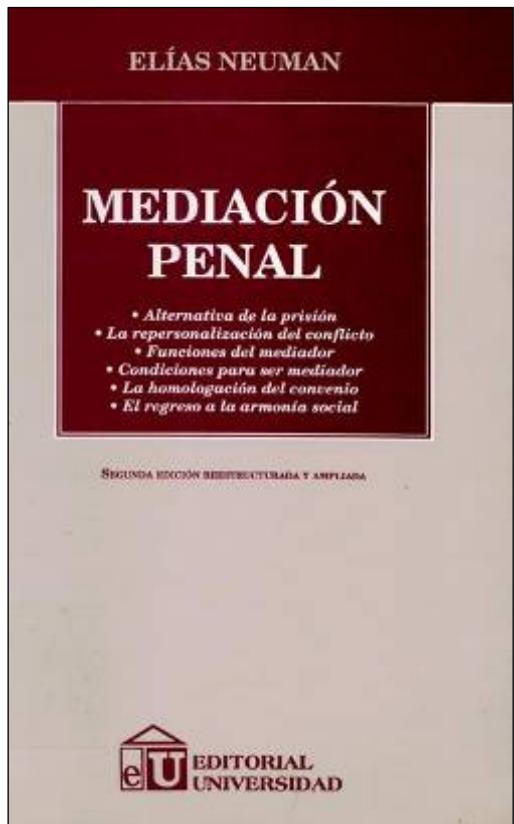


## ÍNDICE



Prólogo	9
Capítulo I	
FALENCIAS DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA	
1. La "política criminal" de los indios cunas	19
2. Represión penal y control social	21
3. Penas duras en tiempo del neoliberalismo	24
4. Manipulación política del sistema penal	25
5. El delincuente, víctima del sistema penal	28
6. El doloroso camino a recorrer por la víctima (victimización secundaria)	30
7. Readaptación social del delincuente: "re" mayor para un "sí" menor...Inoperancia del llamado "tratamiento". Enunciados de la Ley Penitenciaria (24.660)	34
Capítulo II	
LA REPERSONALIZACIÓN DEL CONFLICTO	
9. La personalización de las penas y las medidas alternativas	41
10. La corresponsabilidad delictiva del Estado	43
11. La discriminación que se ejerce mediante la selectividad penal	45
12. ¿Cuánto cuesta el delito? El dispendio jurisdiccional	46
13. Delitos sin reproche público y Derecho Penal bagatilar	48
14. Relaciones tensas y esquinadas en el juicio penal	50
15. La revalorización de la víctima	51
16. La "causa penal" no debe excluir la reparación a la víctima	53
17. Contornos humanísticos de la justicia restaurativa	54
18. La importancia moral de la reparación. El resarcimiento como penalidad alternativa	61
19. Normas internacionales	63
Capítulo III	
LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS Y SUS FUNDAMENTOS TEÓRICOS	
20. Las experiencias pioneras de Kitchener. Los programas	67
21. Ministerio Público y justicia consensual	69
22. De la política represiva a la restaurativa	70
23. ¿En qué consiste la repersonalización del conflicto?	72
24. Conmover la conciencia del victimario	75
25. Una experiencia inusual entre víctimas y victimarios	78
26. Las medidas para conciliar	79
27. Sumarios administrativos. El manto de silencio que impone conciliar	81
28. La ayuda integral a la víctima en centros especializados	83
Capítulo IV	
MINIMALISMO PENAL Y PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD	
29. Pasos hacia el minimalismo penal	89
30. No deslegitimar la ley penal	93
31. La fuerza irreductible del principio de legalidad. Entre temores y críticas	96
32. El principio de oportunidad solicita convivir en paz	103
33. La notable experiencia francesa	107

34. Recepción en el Código Procesal de Guatemala	109
<b>Capítulo V</b>	
<b>LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LA VÍCTIMA</b>	
35. Más sobre la atención de la víctima en la causa penal. Su presencia activa	111
36. Cómo readaptar socialmente a la víctima	112
37. Será preciso aceptar cambios ideológicos en la imposición de la justicia restauradora. Los intereses afectados	114
38. Renunciar a la realización del juicio y a la imposición de la pena	115
39. Delitos de acción pública que fungen como de acción privada	117
40. Desjudicialización	119
41. La aplicación de la mediación en transgresiones penales de niños y jóvenes	122
<b>Capítulo VI</b>	
<b>PARADIGMAS Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES</b>	
42. Presupuestos de la mediación penal. Contenido, formulación inicial y método	125
43. Requisito esencial: aceptación libre y no inducida de las partes	128
44. Diversos tipos de mediación	130
45. El principio de buena fe, su necesidad absoluta y la voluntad de negociar	132
46. Secreto profesional del mediador	134
47. El previsible encorsetamiento legal de la mediación penal	136
48. Plazos y sitios apropiados para su realización	137
49. Otro principio insoslayable: la presunción de inocencia	138
50. La igualdad de las partes. Trato y comunicación equitativos	139
51. Víctima y victimario: el encuentro vis a vis	140
52. Monto del resarcimiento. Insolvencia. El trabajo para la víctima o para la comunidad	140
<b>Capítulo VII</b>	
<b>¿QUIÉNES PUEDEN SER MEDIADORES? ATRIBUTOS</b>	
53. El juez homologador del convenio. Casos de incumplimiento	145
54. Condiciones humanas y técnicas para ser mediador penal	147
55. Selección del mediador penal. Formas que puede revestir e instituciones de pertenencia	151
56. Las particularidades de cada conflicto	153
57. Mediación exitosa: conciliación con reparación	154
58. Casos curiosos ocurridos en Valencia (España)	155
<b>Capítulo VIII</b>	
<b>EXPERIENCIAS ACTUALES. EVALUACIÓN</b>	
59. Las experiencias en Noruega y Bélgica	159
60. Francia	163
61. Alemania	166
62. España	168
63. Estados Unidos	173
64. Brasil y la ley 9099/95	176
65. Costa Rica: un caso de mediación en comunidades aborígenes	180
66. Argentina: recepción del principio de oportunidad y legislación sobre mediación penal	182
67. Recomendaciones del Consejo de la Comunidad Europea	187

## Anexo

Documento I: Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1985)	191
Documento II: Recomendación R (85) 11 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la Posición de la Víctima en el Campo del Derecho Penal y Procesal Penal (28/6/85)	195
Documento III: Decisión del Consejo de la Unión Europea sobre el Estatuto de la Víctima en el Proceso Penal (15/3/01)	199
Documento IV: Justicia Restaurativa. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social (7/1/02). Anexo: Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Mate-Ria Penal	208
Documento V: Ley de Mediación Penal de Río Negro (13/5/05)	212
Bibliografía	217
Obras del autor	221